

40

GOBIERNO

DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS.

Circular.

El Gobernador constitucional del estado de Tamaulipas á todos sus habitantes—*sabed*—que el congreso del mismo estado ha decretado lo siguiente.

Núm. 44. El congreso constitucional del estado libre de las Tamaulipas, ha decretado lo siguiente.


Art. 1. Se aprueba el aumento de sueldos que sobre los señalados por decretos vigentes inicia el gobierno á favor de los empleados siguientes. Del vice-gobernador 309 pesos. De los gefes políticos del Sur y Norte, 800 pesos. De un escribiente para cada uno de los gefes de departamentos 300 pesos. Del oficial mayor de la secretaria del gobierno en 125 pesos anuales. Del primer oficial archivero de la misma secretaria en 240. Del 2.º y 3.º escribiente de la misma 300 pesos cada uno. Del portero en 60 pesos anuales. Del administrador de la fabrica de tabacos en 600 pesos anuales. Del guardavista 370. Del oficial que sirve el escritorio de la inspeccion 120. Del archivero y 2.º de la secretaria del congreso en 60 pesos anuales cada uno; y 24 pesos anuales al portero de la misma secretaria.

Art. 2. Se aprueba igualmente la suma de once mil setecientos pesos destinada por el gobierno á gastos de establecimiento del presidio de las minas; y los diez y nueve mil pesos que el mismo gobierno propone para el equipo de la milicia y gastos extraordinarios.

Lo tendrá entendido el gobernador del estado y dispondrá su cumplimiento, haciendolo imprimir público y circular.—*Casimiro Guillen D. P.*—*José Ignacio de Suidaña, D. S.*—*Juan Bautista de la Garza, D. S. S.*

Por tanto, mando se imprima, pùblique, circule, y se le de el debido cumplimiento. Ciudad Victoria 24 de noviembre de 1833.

Francisco Vital Fernandez.



Gabriel Arcos
Oficial mayor

